

Procedimiento de Operación del FOAPEDF

Proyecto Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica

Antecedentes

Con fecha 18 de agosto de 2009, la Comisión Mixta **SEP-SNTE** emitió los “**Lineamientos de Operación del Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica**”, en adelante los “**Lineamientos**”.

En dicha norma, se crea al **Comité Operador** como aquella comisión integrada por tres representantes de la Secretaría de Educación Pública y tres del SNTE, con la atribución, de definir los términos para la operación del Proyecto y todas aquellas necesarias para el cumplimiento del Proyecto.

Así, en el séptimo párrafo, numeral Quinto de los mencionados Lineamientos se establece la creación de un instrumento o mecanismo para el otorgamiento a los trabajadores del Distrito Federal de los beneficios del Programa de Tecnologías Educativas y de la Información.

Para tal efecto, con fecha 14 de mayo de 2010, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Oficialía Mayor (**MANDANTE**), suscribió un contrato de Mandato con el Banco Nacional de México, S.A. (**MANDATARIO**), el cual tiene como finalidad dar cumplimiento al numeral tercero de los Lineamientos respecto del otorgamiento por única vez a los miembros del personal docente con plaza de base, en activo, al servicio de la Educación Básica afiliados al SNTE que presten sus servicios a la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal, un equipo de cómputo y servicio de conectividad a internet por seis meses.

Asimismo, en el inciso g) del numeral segundo de los Lineamientos se crea el Comité Operativo del Distrito Federal, el cual estará integrado por la Administración Federal de

Servicios Educativos en el Distrito Federal y la representación del SNTE, como autoridad en el DF encargada del Proyecto.

Consideraciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto de creación de fecha 21 de enero de 2005, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, el cual tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica (incluyendo la indígena), especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

Es importante señalar que, en razón de la naturaleza jurídica del referido órgano, el cual esta jerárquicamente subordinado a la Secretaría en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por su calidad de autoridad educativa en el Distrito Federal, se determinó como el "mecanismo" adecuado para otorgar en la referida entidad federativa los beneficios del Proyecto Apoyo Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica, **al contrato de mandato** en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Derivado de lo anteriormente expuesto, y conforme a las atribuciones que le otorgan los Lineamientos, al Comité Operador, se emite el siguiente:

Procedimiento de Operación del Proyecto de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica en el Distrito Federal:

1.- El Proyecto Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica en el Distrito Federal, en adelante el **Proyecto**, estará a cargo del Comité Operativo del DF, por lo que hace a su operación, sin embargo, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones aplicables, y al propio contrato de mandato, la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Personal como Unidad Responsable será el área encargada de solicitar al MANDANTARIO, de cumplimiento a los acuerdos tomados por el Comité Operativo del DF, en los términos que más adelante se exponen.

2.- A partir del 14 de mayo de 2010, en la página de internet www.teceducativasdf.gob.mx, se publicará la(s) Convocatoria(s) para la inscripción de Maestros al "Apoyo de Tecnología Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica en el Distrito Federal", en la cual el Comité Operativo del Distrito Federal deberá establecer los requisitos mínimos con los que deben cumplir los Maestros participantes, los cuales deberán ser elegidos de los mecanismos y criterios de selección de beneficiarios que proporcione el Comité Operador.

Procedimiento de solicitud

3.- Con la finalidad de contar con los datos generales de los maestros que participen en la convocatoria correspondiente a que se refiere en el numeral anterior, el Formato de Inscripción al "Apoyo de Tecnología Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica en el Distrito Federal" deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre;
- RFC y, en su caso CURP;
- Área de adscripción (Escuela);
- Domicilio laboral;
- Domicilio personal, y
- Teléfono en donde se pueda encontrar para coordinar la entrega del equipo de cómputo.

Con el conocimiento de dichos datos, el Comité Operativo del D.F., podrá contactar con facilidad a los Maestros que se hayan inscrito a la convocatoria del "Apoyo de

Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica”, e informarles, respecto del resultado de su solicitud.

4.- El “Maestro” acudirá a las oficinas de la Sección Sindical del SNTE en el DF, para obtener el Formato de inscripción al “Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica”, el cual deberá ser llenado en tres originales. En la solicitud señalará el equipo de su elección en prelación (del 1 al 4). La Sección Sindical presentará para su validación los tres originales conforme a los “Lineamientos”, en las oficinas de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

5.- Una vez validadas las solicitudes se harán llegar por parte de la “Sección Sindical” al Secretario Técnico del “Comité Operativo del D.F.”

6.- El “Comité Operativo del D.F.”, se reunirá en sesión de trabajo y recibirá del Secretario Técnico del mismo, las solicitudes validadas por el Titular de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, y de la Secretaría General de cada Sección Sindical para que de entre se seleccione a los beneficiarios, tomando en cuenta los criterios adoptados y el monto autorizado en el marco de la negociación anual “SEP-SNTE”, para definir el universo de Equipos de Cómputo, que será autorizado, de acuerdo al presupuesto disponible.

7.- De lo anterior, se levantará una minuta de trabajo, debiéndose entregar una copia de la misma y del soporte documental correspondiente al “Comité Operador”, así como a la Dirección General de Personal como Unidad Responsable, con la finalidad de que ésta sea el soporte de la solicitud de pago a BANAMEX (Mandatario).

8.- Una vez realizada la selección de beneficiarios, el Comité Operativo del D.F. deberá comunicar dicho carácter a los Maestros que recibirán el “Apoyo de Tecnología Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica en el Distrito Federal”; así mismo, se les deberá informar a aquellos maestros cuyas solicitudes hayan sido rechazadas.

Certificados de calidad

9.- Previo a la primera entrega que se realice de los equipos de cómputo a los maestros beneficiarios, el Comité Operativo del D.F. deberá solicitar a los proveedores las certificaciones de los equipos de cómputo consistentes en:

- Norma de calidad NOM-019-SCFI 1998
- Energy Star

10.- En aquellos casos en que algún proveedor, no realice la entrega de las certificaciones antes mencionadas, el Comité Operativo del D.F. deberá informar a la brevedad dicha situación a la Dirección General de Personal como Unidad Responsable del Mandato y lo informe al Comité Operador para que éste proceda conforme a lo pactado en los contratos respectivos.

Entrega de equipos de cómputo (laptop)

11.- El mecanismo de entrega del equipo se determinará tomando como base la invitación que se realizó a los fabricantes de equipo de cómputo para la presentación de propuestas tecnológicas y económicas para el "Apoyo de Tecnología Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica" emitida por el Comité Operador, así como los contratos de compraventa para la adquisición de equipos de cómputo respectivos.

12.- El Comité Operativo del D.F. deberá entregar a los proveedores correspondientes en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir del 14 de mayo 2010 (fecha en la que se celebraron los contratos de compraventa para la adquisición de equipos de cómputo) una lista de beneficiarios, con la finalidad de que estos últimos, establezcan contacto con los mismos para comunicarles el lugar, fecha y hora de entrega del equipo.

13.- De igual forma el Comité Operativo del D.F., señalará los puntos en los cuales los proveedores deberán realizar la entrega de los equipos de cómputo correspondientes,

mismos que deberán ser proporcionados a los proveedores, en el mismo plazo señalado anteriormente.

14.- En el acto de entrega, el trabajador beneficiado deberá acudir con original y copia de una credencial oficial (IFE, pasaporte, cédula profesional) y el formato de inscripción a la convocatoria correspondiente, a fin de que le sea entregado el equipo de cómputo de su elección.

15.- El proveedor respectivo facturará a nombre de cada beneficiario, el equipo de cómputo que le corresponda; en virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el proveedor acredite la entrega del equipo, el trabajador deberá firmar de recibido en las dos copias de la misma, contra entrega del equipo, las cuales se quedarán a resguardo de este último, haciendo entrega del original al Maestro.

16.- Uno de los tantos que quedó resguardado del proveedor con la firma de recibido del trabajador, deberá entregarse junto con la documentación comprobatoria al Comité Operativo del D.F., para su validación y pago.

Requisitos mínimos de la documentación comprobatoria para pago

17.- El Comité Operativo del D.F. deberá verificar que las copias de las facturas que le presenten para validación y en su caso pago, sean generadas a nombre de los beneficiarios designados en la lista que le haya sido entregada a los proveedores correspondientes, e incluyan el siguiente texto:

“En este acto recibo a mi entera satisfacción el beneficio y solicito instruya al Mandante de “EL COMPRADOR” pague por mi cuenta y orden el equipo de cómputo que se describe en la presente factura.”

De igual forma dicha copia deberá contar con la firma autógrafa de recibido por parte del beneficiario correspondiente.

18.- El proveedor deberá entregar al Comité Operativo del D.F. una copia simple del documento de identidad del Maestro designado y el formato de inscripción del beneficiario al proyecto, que éste le proporcionó al maestro para la entrega del equipo.

Validación de documentación y pago.

19.- Una vez que el Proveedor presente al Comité Operativo del D.F., la documentación referida en el párrafo anterior, éste último deberá validar la documentación que le presenten los proveedores; dicha validación se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, solicitando en su caso la instrucción de pago a la Dirección General de Personal como Unidad Responsable para que ésta a su vez instruya a BANAMEX (Mandatario).

20.- La documentación que no reúna los requisitos establecidos en el apartado anterior, deberá ser devuelta por el Comité Operativo del D.F. a los proveedores correspondientes, a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción, para que éste subsane las deficiencias u omisiones detectadas y se reinicie el procedimiento de validación.

Reasignación de beneficiarios.

21.- En los casos en que uno o más beneficiarios no asistan a recoger el equipo de cómputo en el punto de entrega correspondiente, los proveedores deberán notificarles el plazo de una prórroga de 20 días hábiles para dicha recepción, en los puntos de entrega que asignen los proveedores.

Transcurrido dicho plazo sin que acudan a recoger el equipo de cómputo, el proveedor informará dicha omisión al Comité Operativo del D.F, para que éste designe un nuevo beneficiario en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

22.- Para los casos en que el beneficiario sustituto no asista a recoger el equipo de computo, el proveedor correspondiente entregará dicho bien mueble al Comité Operativo del D.F., quien lo recibirá para su reasignación y proporcionará en ese momento los datos correspondientes para la generación de una nueva factura, la cual deberá ser entregada para su pago por el proveedor en un plazo no mayor a cinco días hábiles; el Comité Operativo deberá girar la instrucción de pago para que éste se realice en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de la recepción de factura.

Utilización de medios tecnológicos.

23.- A lo largo de los últimos años, las exigencias para facilitar cualquier tipo de procesos, han generado la necesidad de implantar sistemas y medios que redunden en la mejora de su eficiencia. Obviamente, buena parte de este proceso modernizador, pasa necesariamente por el empleo generalizado de todos aquellos medios y avances tecnológicos a los que se van teniendo acceso.

Fruto de este proceso, es que se ha venido extendiendo la necesidad de la utilización de medios informáticos que, ofrecen indudables ventajas, fundamentalmente la reducción de tiempos y facilidad en el manejo de la información; en virtud de lo anterior, el Comité Operativo del Distrito Federal podrá utilizar medios y avances tecnológicos para que sean aplicados en aquellos procesos que sea factible su implementación y los cuales a continuación se señalan:

- a) El medio de publicación de la convocatoria señalada en el numeral 2.
- b) La comunicación de la participación a los maestros al "Apoyo de Tecnología Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica en el Distrito Federal".
- c) Los términos, formas del llenado y obtención del formato de inscripción al "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica", señalado en el numeral 3.

- d) El medio para hacer llegar las solicitudes al "Comité Operativo del D.F." para su validación.

Es importante señalar que el equipo de cómputo incluye programas precargados que ayudarán al Maestro a entender desde elementos básicos de utilización del equipo, hasta la aplicación del software que requiera.